



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

En Pleno de fecha 18 de julio de 2016, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

Primero: Proceder a la enajenación de las parcelas números P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P9, P10, P11, P12, P13, P14, P15, P16, P17, P18, P19, P20, P21, P22, P23, P24, P25, P26, P27, P28, P29, P30, P31, P32, P33, P34, P35, P36, P37, P38, P39, P40, P41, P42, P43, P44 y P45 al sitio de la Cascajera, de propiedad municipal, previos trámites legales.

Segundo: Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación, de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Tercero: De no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, considerar dicho acuerdo definitivo sin necesidad de resolución expresa.

Cuarto: Delegar en la Alcaldía la facultad para formalizar los documentos que fueran precisos en orden a llevar a efecto la enajenación.

En Vadocondes, a 20 de julio de 2016.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa